Marco teórico abordaje de ofensores por feminicidio

Las violencias hacia las mujeres han sido mayormente derivadas de conductas de hombres que han sido avaladas por un sistema patriarcal. En este sentido, Bell Hooks, menciona que:

"El patriarcado es un sistema político-social en el que los hombres son inherentemente dominantes, superiores a todo y a todas las personas, a quienes consideran débiles, especialmente a las mujeres, y que están dotados del derecho de dominar y gobernar a las personas débiles y mantener ese dominio a través de diversas formas de terrorismo psicológico y violencia" (2020, p. 34).

A esto se agregaría, desde el ecofeminismo, que no solo se busca el control sobre las personas consideradas débiles, sino también el dominio sobre los seres vivos que se consideran inferiores o vulnerables. Sin embargo, también es necesario aclarar que ese poder político-social denominado patriarcado está mediado por ciertas singularidades que responden a figuras simbólicas de poder. En particular, se asocia con la idea de que dicho sistema es dirigido por una figura masculina que ostenta poder económico y que se vincula con la construcción de la lógica económica capitalista.

Esto pone de presente los postulados de diversas teóricas feministas como Bell Hooks, Rita Segato, Silvia Federici, Silvia Rivera Cusicanqui y Vandana Shiva, entre otras, quienes plantean que el patriarcado como sistema no solo afecta a las mujeres, sino a gran parte de la sociedad. Se trata de un sistema político-social que también impacta a los hombres, a los seres vivos y a la naturaleza, afectando la vida misma de quienes no se encuentran en la cúspide de la estructura social, política y económica.

De esta manera, Hooks (2020) menciona que el feminismo radical proporciona bases importantes para la comprensión de la violencia ejercida hacia las personas, violencia que el patriarcado instaura y normaliza a través de prácticas de misoginia y sexismo ejercidas por distintos géneros presentes en la sociedad actual. Estas prácticas constituyen conductas que obedecen a un sistema de reglas transmitidas a través de instituciones sociales como la educación, la religión y la familia.

Bradshaw, citado por Hooks (2020), menciona que la obediencia ciega, la represión de las emociones, la destrucción de la fuerza de voluntad y la represión del pensamiento son reglas que conducen a que, para los hombres, la violencia se convierta en una de las pocas formas posibles de comunicación.

Estas reglas, además, son mayormente enseñadas por mujeres, lo que rompe con la idea de que son únicamente los hombres quienes reproducen el sistema patriarcal. Al tratarse de un sistema político-social, su reproducción involucra a todas las personas que viven en él. De esta manera, los individuos se convierten en reproductores de este sistema en la medida en que no existe conocimiento o conciencia sobre las prácticas que se están reproduciendo, lo cual se relaciona precisamente con una de las reglas mencionadas por Bradshaw (citado en Hooks 2020): la represión del pensamiento crítico.

Asimismo, cuando las mujeres reproducen estas reglas, muchas veces lo hacen desde el rol de la reproducción social, particularmente desde la maternidad. Es en la primera institución social —la familia— donde ocurre la socialización primaria de un individuo. En este espacio se enseñan las prácticas patriarcales como parte del "deber ser", contribuyendo a sostener el statu quo.

La figura masculina no se encuentra mayormente presente en esta etapa de socialización primaria, ya sea porque no hay presencia del padre, porque su rol está centrado en el ámbito laboral o porque son pocos los casos en los que los hombres asumen un papel principal en la crianza.

La institución de la familia se configura, así como uno de los escenarios donde se reproduce con mayor presión la violencia que sostiene al sistema patriarcal. En este contexto, la violencia machista responde a modelos de dominación que se expresan mediante prácticas de subyugación, subordinación y sumisión presentes en los vínculos familiares.

Durante la socialización primaria —entre madres, padres, hijos, hijas o cuidadores— se establecen normas implícitas que restringen la expresión emocional o cualquier comportamiento que se salga del orden patriarcal. De esta manera, ciertas experiencias se convierten en realidades que no pueden ser nombradas ni conocidas, lo que limita la posibilidad de reconocer la verdad y convierte a la familia en el primer espacio donde se impone el silencio.

Hooks (2020) menciona que la persistencia del silencio conduce a la negación del sistema patriarcal, lo que dificulta el cuestionamiento de las prácticas violentas y la transformación de las desigualdades basadas en los roles de género.

En el caso particular de la orientación de este trabajo, esta situación afecta a la población masculina, dado que invisibiliza la importancia de erradicar las reglas patriarcales que han sostenido y validado formas de violencia presentes en las representaciones tradicionales de la masculinidad.

Asimismo, se desconoce la importancia de que los hombres comprendan y transformen un sistema que también los ha violentado, como lo menciona Bell Hooks en su libro *El deseo de cambiar*. De igual manera, la teórica feminista Rita Segato, en su obra *Contra-pedagogías de la crueldad* y en su trayectoria académica, plantea la necesidad de identificar y reconocer que los hombres también pueden ser víctimas del sistema patriarcal.

Por esta razón, resulta fundamental exponer el sistema patriarcal como un sistema que ha afectado a la población en general. Sin embargo, sus principales impactos recaen en quienes han debido responder a los roles de género binarios —hombres y mujeres—, quienes han sido condicionados a cumplir de manera estricta roles que reproducen dinámicas de violencia dentro de la estructura social.

Esto ha generado que, particularmente en los hombres, se promuevan prácticas psicológicas violentas orientadas a ejercer dominio, poder y control sobre quienes son considerados más débiles.

Hooks (2020) menciona que estas prácticas de dominio también se trasladan a la comprensión que los hijos desarrollan frente a sus madres, quienes pueden ser percibidas como figuras “todopoderosas” de las cuales deben liberarse, e incluso dominar, como parte de su proceso de afirmación personal. De esta manera, el crecimiento personal puede ser interpretado erróneamente como la necesidad de dominar al otro, reproduciendo abusos emocionales derivados del desconocimiento de las propias emociones.

Por ello, se argumenta la importancia de que los padres hagan presencia activa en la crianza, participando como pares en el proceso de socialización empática de otros seres humanos. Distintas feministas han señalado que esta participación permitiría a los hombres desarrollar habilidades socioemocionales y relacionales que faciliten la expresión libre del amor, una cualidad que históricamente ha sido atribuida a las mujeres como algo innato, cuando en realidad responde a prácticas aprendidas y ejercidas conscientemente en el cuidado de otras personas.

En este sentido, Hooks enfatiza la necesidad de enseñar a los hombres una conciencia emocional que contribuya a poner fin al sufrimiento masculino y permita recuperar formas más saludables de vivir la masculinidad.

Asimismo, se retoma la urgencia de continuar cuestionando las reglas del patriarcado, lo que Rita Segato (2018) denomina el “mandato de masculinidad”, concepto que describe las estructuras de violencia que pueden conducir a actos extremos como el feminicidio.

Segato (2018) propone pensar en masculinidades divergentes, capaces de cuestionar la necesidad de ejercer poder y dominio sobre quienes son considerados débiles. Este llamado coincide con lo planteado por Hooks (2020) en su obra, donde se evidencia que una de las bases del feminismo radical consiste en identificar la estructura del sistema patriarcal para intervenir en la reproducción de la violencia.

Las teóricas feministas como Segato (2018) y Hooks (2020) han trabajado en la identificación de las prácticas que sustentan el sistema patriarcal y en los daños que este genera tanto en la población masculina como en la femenina.

Uno de estos daños en los hombres se relaciona con las conductas que surgen a raíz del silenciamiento de una parte de sus emociones. Como señala Hooks (2020), la ira y el miedo han sido históricamente las únicas emociones socialmente permitidas para los hombres, lo cual ha derivado en respuestas violentas que pueden tener consecuencias graves para las mujeres, llegando en casos extremos al feminicidio.

Segato (2018), por su parte, interpreta esta violencia como una falla estructural en la protección de la vida. En esta misma línea, autores como Gaby y Gilvonio (2026), en su investigación *Perfiles neurobiológicos y factores psicosociales en el feminicida: un análisis comparado de sentencias judiciales*, plantean la necesidad de intervenir las violencias machistas desde un enfoque de género que integre también perspectivas neurocognitivas.

Mientras Segato (2018) y Hooks (2020) se centran en la fundamentación teórica y sociocultural del fenómeno, Gaby y Gilvonio (2026) muestran las consecuencias psicológicas y neurobiológicas que puede generar una estructura social fundada en el

patriarcado. En particular, analizan cómo ciertos patrones de conducta masculina violenta, como el feminicidio, requieren una atención integral que articule dimensiones sociales, psicológicas y biológicas.

En este orden de ideas, el feminicidio se configura como la expresión máxima de violencia hacia quienes son considerados “débiles”, en este caso las mujeres, representando la culminación de prácticas sistemáticas de dominación.

Por un lado, el aprendizaje de estas dinámicas de dominación inicia en la primera estructura de socialización, que es la familia, y en algunos casos puede escalar hasta manifestaciones extremas como el feminicidio. Desde la perspectiva neurológica, Gaby y Gilvonio (2026) mencionan que la exposición a la violencia familiar durante la infancia funciona como un factor predictivo del escalamiento de prácticas violentas en la vida adulta.

Escenarios de violencia que legitiman la dominación (Hooks, 2020), el mandato de masculinidad (Segato,2018) y lo que Gaby y Gilvonio (2026) denominan control coercitivo generan aprendizajes de modelos violentos que invisibilizan expresiones emocionales y sociales fundamentales, como la empatía y el cuidado en los hombres.

Esto puede derivar en respuestas impulsivas y agresivas, producto de que las únicas emociones socialmente permitidas para los hombres han sido la rabia y el miedo.

Desde el perfil neurobiológico, se menciona que estas conductas también pueden relacionarse con dificultades en la regulación del eje hipotálamo-hipófisis-adrenal (HHA) y con alteraciones en la función de neurotransmisores como la serotonina. Estas condiciones pueden afectar el funcionamiento de la corteza prefrontal, lo que favorece la aparición de conductas violentas, ya que su hipofunción puede disminuir la capacidad de razonamiento y control conductual en contextos de estrés, ansiedad o trauma emocional generado por experiencias de violencia durante la infancia (Gaby y Gilvonio, 2026).

En la investigación mencionada se identifican hallazgos en casos de feminicidio asociados con inhibición de impulsos, control coercitivo, irritabilidad, asfixia como método recurrente y bajo autocontrol. Estos elementos responden a disfunciones sistémicas en el agresor vinculadas a procesos de trauma intergeneracional, producidos por aprendizajes que responden a diferentes dimensiones:

Cognitiva

- Distorsión de roles de género
- Pensamientos de propiedad sobre la mujer
- Desvalorización de la mujer

Afectiva

- Baja autoestima
- Celopatía irracional
- Ausencia de empatía
- Dependencia emocional

Conductual

- Control coercitivo
- Escalada de violencia previa
- Asfixia como método recurrente

Social

- Antecedentes de violencia familiar
- Normalización del patriarcado

Además de evidenciar la necesidad de integrar atenciones psicosociales con enfoque de género y aproximaciones neurocognitivas en los casos de feminicidio, este enfoque permite identificar escenarios de alertas tempranas que posibiliten ejercicios de prevención efectiva (Gaby y Gilvonio, 2026).

Asimismo, se propone un abordaje que no desconozca las condiciones que llevaron a la perpetuación del delito, transformando una lógica de castigo reactivo hacia una comprensión biopsicosocial proactiva, en la que, como señalan los autores, *"solo una justicia que comprenda la raíz neurobiológica y sociocultural del feminicida podrá cumplir con su función de prevención y reparación efectiva"* (p. 8).

Feminicidio: contexto en Colombia

El feminicidio se define como el asesinato de una mujer por razones de género, en contextos donde operan relaciones de poder desiguales, prácticas de dominación y patrones estructurales de discriminación contra las mujeres. De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, este fenómeno constituye el desenlace extremo de trayectorias previas de violencia basada en género, las cuales suelen estar marcadas por relaciones de poder desiguales y patrones reiterados de control y dominación (Secretaría Distrital de la Mujer, 2024).

En el marco institucional distrital, se ha establecido la Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias y en Riesgo de Feminicidio, mediante la cual las mujeres acceden a procesos de valoración especializada, atención integral y medidas de protección articuladas entre los sectores de justicia, salud y protección social. En este proceso intervienen principalmente las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, la Secretaría Distrital de Salud, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en coordinación con los equipos interdisciplinarios de la Secretaría Distrital de la Mujer (Ley 1257 de 2008; Secretaría Distrital de la Mujer, 2024).

Desde el punto de vista operativo, la articulación interinstitucional se concreta a través de la remisión de casos, el intercambio de información técnica y la adopción de medidas de protección conforme a las competencias legales de cada entidad. Las Comisarías de Familia y la Fiscalía conocen los hechos y activan las rutas de protección; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realiza valoraciones periciales del daño físico y psicológico y aplica instrumentos técnicos de evaluación del riesgo; el sector salud

reporta los eventos de violencia a los sistemas de vigilancia epidemiológica; y la Secretaría Distrital de la Mujer efectúa seguimiento psicosocial y acompañamiento jurídico, consolidando la información para la clasificación del nivel de riesgo (Secretaría Distrital de la Mujer, 2024).

La determinación del nivel de riesgo se fundamenta en criterios técnico-legales derivados de instrumentos estandarizados de valoración, entre los cuales se destacan: antecedentes reiterados de violencia intrafamiliar o de pareja; amenazas explícitas de muerte o de daño grave; control coercitivo, celotipia extrema o aislamiento social de la víctima; acceso del agresor a armas u otros medios potencialmente letales; consumo problemático de sustancias psicoactivas; incumplimiento de medidas de protección previas; antecedentes judiciales por hechos de violencia; y hallazgos médico-legales compatibles con un escalamiento de la agresión (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024).

Estos criterios permiten integrar la información proveniente de las entidades judiciales, administrativas y del sector salud con el fin de identificar patrones de progresión de la violencia y estimar la probabilidad de ocurrencia de eventos de mayor gravedad, incluido el riesgo de violencia letal. En este sentido, la valoración médico-legal no se limita a la descripción del daño físico o psicológico, sino que constituye un insumo técnico para la adopción de medidas de protección, la activación de rutas interinstitucionales y la priorización de los casos según el nivel de riesgo identificado.

La clasificación del riesgo se apoya en el Instrumento de Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra la Mujer (VRVM), desarrollado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, orientado a estimar la probabilidad de un desenlace letal a partir del análisis de antecedentes de violencia y factores críticos de riesgo. Este instrumento integra metodologías internacionales como Danger Assessment, Spousal Assault Risk Assessment (SARA) y Ontario Domestic Assault Risk Assessment (ODARA), adaptadas al contexto colombiano (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024).

De manera complementaria, el sector salud aporta información relevante a través de los registros clínicos de lesiones personales, violencia intrafamiliar y violencia sexual, así como mediante los reportes al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA). La convergencia entre estos registros, los informes periciales y las denuncias penales posibilita el cruce interinstitucional de información para la identificación de patrones de violencia progresiva y el fortalecimiento de la valoración del riesgo (fiscalía general de la Nación, 2023; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2024).

Este enfoque técnico se articula con el fortalecimiento del marco normativo introducido por la Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), la cual tipificó el feminicidio como delito autónomo, reconociendo la violencia contra las mujeres como una manifestación de discriminación y desigualdad estructural. Antes de su promulgación, los asesinatos de mujeres en contextos de violencia de género eran investigados mayoritariamente como homicidios comunes, lo que invisibilizaba las motivaciones misóginas y los antecedentes de violencia sistemática (Congreso de la República, 2015).

Las cifras evidencian la persistencia de este fenómeno. En Bogotá, entre 2020 y agosto de 2025, más de once mil mujeres fueron identificadas en riesgo de feminicidio (Concejo de Bogotá, 2025). A nivel nacional, en 2024 el Sistema de Vigilancia en Salud Pública reportó 66.621 casos de violencia basada en género, de los cuales el 75,6 % correspondieron a mujeres (Instituto Nacional de Salud, 2024). En el ámbito distrital, Salud Data informó 50.830 presuntas víctimas de violencia intrafamiliar y de género en 2025, con predominio femenino (66,6 %). Asimismo, la Secretaría Distrital de la Mujer registró en 2024 más de 256.000 atenciones a mujeres, y en el primer bimestre de 2025 más del 76 % estuvieron relacionadas con violencias basadas en género. Estas cifras confirman que el feminicidio constituye el desenlace extremo de trayectorias previas de violencia reiterada.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la Corte Constitucional ha señalado que las amenazas y otros actos de violencia no constituyen hechos aislados, sino indicadores de una posible evolución hacia un desenlace letal, lo que impone a las autoridades un deber reforzado de adoptar medidas de protección eficaces y oportunas.

En este contexto, el feminicidio no puede comprenderse únicamente desde una perspectiva punitiva centrada en la sanción penal, sino como la expresión extrema de un entramado de violencias estructurales y culturales que reproducen la discriminación y subordinación de las mujeres. Su análisis exige un abordaje integral que articule los enfoques normativo, institucional y estadístico, e incorpore una perspectiva restaurativa orientada a la transformación de las condiciones que sostienen la violencia.

Desde el enfoque de la justicia restaurativa, el delito se concibe como un daño ocasionado a las personas y a las relaciones sociales (Hernández & Carballo Solís, 2020). Aplicado a la violencia basada en género, este enfoque permite desplazar la atención exclusiva sobre la sanción hacia la comprensión del daño progresivo causado a las mujeres, la dignificación de las víctimas, el reconocimiento de responsabilidades y la reconstrucción de los vínculos sociales afectados por la violencia.

La justicia restaurativa entiende el daño desde una dimensión relacional en la que intervienen víctimas, ofensores y comunidad. En este sentido, resulta necesario comprender no solo los perjuicios sufridos por las víctimas, sino también los factores que inciden en la conducta del ofensor y las repercusiones de estos hechos en los entornos familiares y comunitarios, con el fin de promover procesos de responsabilización y reparación integral (Hernández & Carballo Solís, 2020).

Desde una perspectiva histórica y conceptual, los aportes de Diana E. H. Russell resultan fundamentales para la comprensión del feminicidio como categoría analítica, al definirlo como una forma extrema de violencia contra las mujeres asociada a estructuras patriarcales que legitiman la dominación masculina y la subordinación femenina (Russell, 1992). Este enfoque permite visibilizar dinámicas de poder históricamente naturalizadas y comprender el asesinato de mujeres por razones de género como el resultado extremo de trayectorias previas de violencia, enmarcadas en contextos sociales que reproducen desigualdades estructurales.

En esta misma línea analítica, diversos estudios han señalado que el feminicidio rara vez constituye un hecho aislado, sino que suele estar precedido por un proceso progresivo de

violencia ejercida en el ámbito de las relaciones afectivas o familiares. Investigaciones evidencian que una proporción significativa de los asesinatos de mujeres ocurre en contextos de violencia de pareja o expareja, lo que permite comprender el feminicidio como la fase extrema de una serie de violencias previamente ejercidas. En este sentido, estudios sobre el ciclo de violencia en la dinámica de pareja han evidenciado que las agresiones tienden a reproducirse en patrones reiterativos que se intensifican progresivamente con el tiempo, configurando relaciones caracterizadas por fases de tensión, agresión y reconciliación (Cuervo Pérez & Martínez Calvera, 2013).

En este sentido, estudios desarrollados en Colombia han permitido profundizar en la comprensión de estas dinámicas relacionales. La investigación realizada en la Fundación Universitaria Los Libertadores sobre el ciclo de violencia en la dinámica de pareja analizó las experiencias de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar reiterada, a partir de entrevistas en profundidad que permitieron reconstruir sus relatos y vivencias frente a las agresiones sufridas. Este trabajo retomó un estudio previo desarrollado en la Universidad INCCA de Colombia, en el cual participaron cinco mujeres mayores de edad víctimas de violencia intrafamiliar. A partir del análisis por categorización de las narrativas obtenidas, fue posible identificar factores comunes presentes en las experiencias relatadas por las participantes, lo que permitió proponer un ciclo de violencia que se ajusta a las dinámicas descritas por las víctimas.

Los hallazgos evidencian que la violencia en la pareja no suele manifestarse como hechos aislados, sino como patrones reiterativos que se reproducen y escalan progresivamente en el tiempo, configurando relaciones caracterizadas por momentos de tensión, agresión y posteriores intentos de reconciliación. Esta comprensión del carácter cíclico de la violencia permite reconocer cómo las agresiones pueden intensificarse gradualmente y generar contextos de riesgo cada vez mayores para las mujeres, lo que en algunos casos puede culminar en formas extremas de violencia como el feminicidio (Barajas et al., 2018).

Desde el campo de la psicología y la criminología se ha reconocido que el feminicidio rara vez ocurre de manera repentina o aislada. Con frecuencia, este tipo de violencia extrema está precedido por una serie de comportamientos sistemáticos de control, intimidación y dominación ejercidos por el agresor sobre la víctima, que se consolidan progresivamente dentro de la relación. En este contexto, Lenore Walker (1979) propuso el modelo del ciclo de la violencia, una perspectiva ampliamente utilizada para comprender las dinámicas que se establecen en las relaciones marcadas por la violencia de pareja.

De acuerdo con este modelo, la violencia suele desarrollarse a través de una secuencia que inicia con una fase de acumulación de tensión, en la que se incrementan los conflictos, las críticas y las conductas de control; posteriormente ocurre un episodio agudo de agresión, donde se manifiestan actos de violencia física, psicológica o verbal; y finalmente se presenta una fase de reconciliación o “luna de miel”, caracterizada por disculpas, promesas de cambio o muestras de afecto por parte del agresor (Walker, 1979).

Este patrón cíclico puede generar en la víctima sentimientos de esperanza respecto a una posible transformación en la relación, lo que contribuye a la permanencia en el vínculo a pesar de las agresiones sufridas. Con el paso del tiempo, la repetición de estas dinámicas puede favorecer una normalización progresiva de la violencia, dificultando la ruptura de la

relación y aumentando gradualmente la intensidad y gravedad de los episodios violentos. Desde esta perspectiva, comprender el ciclo de la violencia resulta fundamental para identificar tempranamente los riesgos presentes en las relaciones abusivas y para analizar cómo, en determinados contextos, estas dinámicas pueden escalar hacia formas extremas de violencia como el feminicidio.

Intervenciones con ofensores en violencia de género y feminicidio

Las intervenciones con hombres que ejercen violencia contra las mujeres han incorporado diversas estrategias basadas en evidencia. Santirso et al. (2020) destacan la utilidad de la Entrevista Motivacional (Motivational Interviewing Treatment, MIT) y del Modelo Transteórico del Cambio (TTM), donde se postula que el cambio de comportamiento es un proceso continuo que atraviesa las fases de precontemplación, contemplación, preparación, logro o acción y mantenimiento. Lo anterior especialmente en contextos donde los agresores ingresan a los programas por mandato judicial y presentan baja motivación al cambio. Se menciona que as herramientas encontradas tanto en la MIT y el TT permiten reducir la confrontación, disminuir la tasa de abandono y fortalecer la alianza terapéutica.

La MIT se aplica como intervención previa, orientada a evaluar e incrementar la disposición al cambio antes del ingreso a un programa estándar. Posteriormente, se integra de manera transversal durante el proceso, monitoreando la fase motivacional del ofensor. Los resultados reportan disminución de conductas violentas, reducción de la reincidencia y menor abandono de los programas.

Asimismo, se implementan enfoques basados en fortalezas, orientados al establecimiento de metas y al reconocimiento de recursos personales que favorezcan la transformación conductual. Las técnicas de retención (como el seguimiento telefónico y el refuerzo continuo de objetivos individuales) también han demostrado un impacto positivo en la permanencia y el compromiso con el proceso (Lila et al., 2018, citado en Santirso et al., 2020).

El Proyecto Impact (Vall et al., 2023) propone una evaluación contextualizada que integra la perspectiva del agresor y de la víctima mediante el instrumento *Impact Outcome Monitoring Toolkit*. Este modelo permite medir conductas violentas, impacto en víctimas e hijos, percepción de seguridad y grado de responsabilización del ofensor. Los resultados evidencian reducción de la violencia y mayor reconocimiento de motivos coercitivos; sin embargo, algunas víctimas mantienen una percepción de alerta al finalizar el proceso, lo cual subraya la necesidad de fortalecer las garantías de seguridad.

El programa Up2U: Creando Relaciones Saludables (Ford, 2019, citado en Cole et al., 2025) plantea una intervención estructurada de 22 semanas, organizada en cuatro fases: evaluación, preparación para el cambio, entrenamiento conductual y sostenimiento del cambio. Incluye técnicas como el monitoreo emocional mediante “colores”, la “vista de helicóptero” para identificar detonantes y el “tiempo fuera” para interrumpir la escalada de violencia. Los resultados reportan mejoras en la regulación emocional y reducción de conductas violentas.

En España se han aplicado intervenciones a dos poblaciones: internos en centros penitenciarios (programa PRIA) y penados con medidas alternativas o trabajos en beneficio de la comunidad (PRIA-MA). Específicamente, el Programa de Intervención para Agresores (PRIA) destaca por una metodología secuencial de cuatro fases: incorporación y evaluación, diseño del plan, aplicación del tratamiento y seguimiento. Con una duración de entre seis y doce meses, su estructura se organiza en unidades de análisis que trabajan la motivación al cambio, el reconocimiento de emociones, la modificación de distorsiones cognitivas y, de manera crucial, la asunción de responsabilidad para eliminar mecanismos de defensa como la minimización de los hechos. Para su efectividad, el PRIA exige que el privado de la libertad, quien participa de forma voluntaria, acepte los principios del tratamiento y muestre una disposición mínima para modificar las conductas violentas y las creencias de superioridad masculina (Hierro y González, 2018).

Así mismo, a diferencia del PRIA, gestionado internamente por las prisiones, el Programa de Intervención para Agresores en Medidas Alternativas (PRIA-MA) es coordinado por los servicios sociales de Instituciones Penitenciarias en colaboración con ONGs y servicios de salud, lo que permite una supervisión directa en la comunidad y una mayor tasa de éxito al trabajar con perfiles de menor arraigo delictivo. El PRIA-MA funciona como una medida alternativa a la prisión aplicada en un entorno comunitario y tiene un carácter obligatorio por sentencia judicial, ya que su cumplimiento es la condición para la suspensión o sustitución de condenas habitualmente inferiores a dos años. Metodológicamente, el PRIA-MA es una adaptación que busca evitar la ruptura del privado de la libertad con su vida laboral y familiar; el programa se estructura en tres fases específicas que transitan desde la evaluación y motivación individual, pasando por una intervención grupal intensiva, hasta un seguimiento final (Hierro y González, 2018).

Según la investigación de Hierro y González (2018), la aplicación de las intervenciones mencionadas anteriormente con agresores de violencia de género en el sistema penitenciario y comunitario español se fundamentan en un enfoque cognitivo-conductual y de género, logrando reducir la reincidencia al 8,8% en quienes completan el tratamiento, frente al 21% de quienes lo abandonan. El éxito de estas intervenciones radica en una metodología técnica rigurosa que utiliza herramientas como el instrumento S.A.R.A. para la valoración del riesgo de violencia contra la pareja, y combina el formato grupal con sesiones individuales. El proceso se divide en áreas de reestructuración cognitiva para eliminar ideas sexistas, entrenamiento conductual en habilidades sociales y una gestión emocional enfocada en el control de la ira y el desarrollo de la empatía con la víctima.

Conchel et al., (2016) también destacan el Programa Contexto, desarrollado por la Universidad de Valencia, se especializa en la intervención con hombres que han cometido actos de violencia contra su pareja y que son derivados por el sistema judicial como una medida alternativa a la prisión. Su metodología se basa en el modelo ecológico, el cual no solo se enfoca en el individuo, sino que analiza su entorno y los valores sociales para reducir los riesgos de violencia. La intervención es principalmente grupal y de larga duración, estructurándose en tres etapas: una fase inicial de evaluación y motivación para asegurar el compromiso del participante; una fase central de nueve meses con 32 sesiones semanales donde se trabajan módulos sobre responsabilidad, control emocional y

creencias sexistas; y una fase final de seguimiento voluntario de 18 meses para consolidar los avances logrados.

Los resultados de este programa son altamente positivos, destacando una notable adherencia al tratamiento con una tasa de abandono de apenas el 10%. Al finalizar la intervención, se observa que los hombres disminuyen significativamente su tendencia a culpar a la víctima o al sistema legal, reducen sus prejuicios sexistas y aumentan su conciencia sobre la gravedad de sus actos. Además de lo anterior, se resalta que en términos de seguridad pública, la tasa de reincidencia real se sitúa en un 9.45%, cifra que se reduce a más de la mitad en los casos donde los participantes completan la totalidad del programa. Estos indicadores confirman que el acompañamiento profesional y el enfoque en la asunción de responsabilidad son herramientas clave para garantizar cambios de conducta duraderos (Conchel et al.2016).

En América Latina, Pereira et al. (2023) documentan intervenciones grupales con hombres autores de violencia contra la mujer en Brasil, centradas en la reflexión crítica sobre discursos de poder, ciclos de violencia, paternidad, consumo de sustancias y alternativas de afrontamiento ante el estrés. Se evidencian disminuciones en la reincidencia y mayor introspección en los participantes.

En Colombia, Salas-Cubillos et al. (2020) señalan la importancia de intervenciones grupales e individuales, atención en crisis y evaluación de riesgo. En el trabajo con agresores, se enfatiza el entrenamiento en control de la ira, comunicación asertiva y deconstrucción de estereotipos de género.

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB, 2025) propone una guía de intervención grupal basada en un enfoque biopsicosocial e interseccional, cuyo eje central es la responsabilización del agresor. Esta incluye la deconstrucción de la masculinidad hegemónica, el análisis crítico de creencias sexistas y el fortalecimiento de habilidades comunicativas y de regulación emocional.

En consonancia, Baños Cano et al. (2017), desde el enfoque de las masculinidades, plantean que la violencia de género está vinculada con construcciones socioculturales de dominio y control. El abordaje implica trabajar dimensiones cognitivas, emocionales, relacionales y culturales que configuran la identidad masculina, promoviendo cambios sostenibles orientados a relaciones igualitarias.

Si bien la justicia restaurativa ha sido aplicada tradicionalmente en delitos de diversa naturaleza, su incorporación en el análisis del feminicidio exige precisiones éticas y metodológicas particulares, debido a la gravedad del daño causado. En este contexto, el enfoque restaurativo no implica la sustitución del sistema penal ni la relativización de la responsabilidad jurídica, sino la ampliación de la respuesta institucional hacia dimensiones que el modelo exclusivamente punitivo no logra transformar.

Desde esta perspectiva, el abordaje restaurativo con ofensores por feminicidio —en grado de tentativa o consumado— debe centrarse prioritariamente en la responsabilización plena,

el reconocimiento del daño irreparable causado y la comprensión de las estructuras de género que sustentan la conducta violenta. La restauración, en estos casos, no se limita a una reparación directa con la víctima —la cual puede no ser viable ni ética—, sino que se orienta hacia:

- La construcción de conciencia crítica sobre la violencia machista.
- La deconstrucción de narrativas justificadoras o minimizadoras.
- La asunción de responsabilidad sin externalización de culpas.
- La elaboración reflexiva del daño causado a nivel individual, familiar y comunitario.
- La generación de compromisos verificables orientados a la no repetición.
- La elaboración y fortalecimiento de habilidades previas en relacionamiento
- La implementación de estrategias para la identificación de habilidades presentes en la socialización, gestión emocional pautas de crianza, resolución de conflictos, comunicación asertiva y reconocimiento de violencias. (Anexos)

En los delitos de feminicidio, la justicia restaurativa adquiere una dimensión simbólica y social, en tanto busca contribuir a la transformación de patrones culturales que sostienen la violencia de género. Esto implica integrar procesos psicoeducativos en masculinidades, regulación emocional y análisis de poder y control, así como espacios estructurados de reflexión que permitan resignificar la identidad masculina, desplazándola de la lógica de dominación.

Enfoque a víctimas de feminicidio niñez, adolescencia, familia y comunidad.

Desde la perspectiva del abordaje con niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas del feminicidio, se devela la protección integral dado que se constituye un principio fundamental, el cual es establecido en la ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia los NNA *"son sujetos de especial protección constitucional y establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía, restablecimiento y protección de sus derechos".* (Congreso de la República de Colombia, 2006). En este contexto, el marco normativo ha evolucionado progresivamente para reconocer nuevas formas de vulneración que afectan a los NNA, particularmente aquellas derivadas de escenarios de violencia de género y feminicidio (Congreso de la República de Colombia, 2006).

En concordancia con lo anterior, la ley 2530 del 2025 adiciona el artículo 20 derechos de protección del código de infancia y adolescencia quedando así:

> *"(…) Numeral adicionado por el artículo 17 de la Ley 2530 de 2025. El desamparo derivado por la pérdida de la madre o mujer que tenga la patria potestad o custodia legal víctima del delito de feminicidio (…)"* (Congreso de la República de Colombia, 2025).

Este amplía la comprensión de las consecuencias del feminicidio, al considerar que dicho delito no solo afecta a la víctima directa, sino que genera impactos profundos en el núcleo

familiar, especialmente en los hijos e hijas quienes se convierten en víctimas indirectas, los cuales dependían emocional, afectiva y económicamente de su progenitora. De igual forma, la ley 2530 del 2025 en su artículo 10 reconoce que el sistema de salud debe garantizar el acceso gratuito para un acompañamiento psicosocial durante la etapa del duelo. Puesto que, reconoce la necesidad de brindar herramientas de protección integral, el artículo reconoce que los NNA han sufrido una ruptura violenta de su entorno seguro, por lo que el acompañamiento profesional debe fundamental.

Así pues, se consideran que los NNA son víctimas indirectas de este delito dado que experimentan consecuencias psicosociales, familiares y económicas derivadas del hecho violento. (Huertas Díaz et al., 2023). El abordaje de las víctimas indirectas, particularmente los NNA que quedan en situación de desprotección u orfandad. En muchos casos, enfrentan procesos de duelo traumático, ruptura de sus redes de cuidado y reconfiguración de su entorno familiar, lo cual puede incidir negativamente en su estabilidad emocional y en su desarrollo integral.

De igual manera, se evidencia que en algunos casos el agresor es el progenitor de los NNA, es por ello que se genera en ellos una doble perdida ya que enfrentar en dado caso dos duelos diferentes, lo que conlleva a que se tenga una carga emocional y la fractura de vínculos dentro de las relaciones familiares, como consecuencia de ellos, se genera afectación a nivel mental, escolar y en el relacionamiento entre otros, el abordaje de los NNA víctimas indirectas de feminicidio requiere intervenciones integrales que contemplen acompañamiento psicosocial, fortalecimiento de redes de apoyo y acciones institucionales orientadas al restablecimiento y garantía de sus derechos.

Ahora bien, las intervenciones desde un enfoque interdisciplinario e interinstitucional, que articule las acciones de profesionales de psicología, trabajo social, educación y derecho. Dentro de estas estrategias se destacan procesos de atención psicológica individual y grupal, espacios de acompañamiento terapéutico orientados a la expresión emocional, fortalecimiento de redes de apoyo familiares y comunitarias, así como acciones dirigidas al restablecimiento de derechos y a la garantía de condiciones de vida dignas para los niños afectados (Huertas Díaz et al., 2023).

El incorporar metodologías basadas en el arte, el juego y la narrativa, herramientas terapéuticas que facilitan la expresión de emociones y la elaboración simbólica de experiencias traumáticas en la infancia. La puesta en marcha de estas estrategias resulta significativa para NNA a los cuales se les dificulta verbalizar sus emociones o comprender plenamente los acontecimientos ocurridos. A través de actividades artísticas, lúdicas y narrativas, se busca favorecer procesos de resignificación de la experiencia, fortaleciendo el sentido de seguridad y la reconstrucción de la identidad personal.

Es así como, el abordaje e intervención psicosocial con los NNA víctimas indirectas de feminicidio requiere una intervención integral, sostenida y sensible al contexto, que reconozca las múltiples dimensiones del impacto generado por la violencia de género en el ámbito familiar. La implementación de estrategias de acompañamiento emocional,

fortalecimiento de redes de apoyo y garantía de derechos resulta fundamental para mitigar las consecuencias del trauma y promover procesos de recuperación y resiliencia en los NNA afectados.

Así, el enfoque restaurativo aplicado a ofensores no persigue la reconciliación forzada ni la equiparación de responsabilidades entre víctima y agresor; por el contrario, coloca en el centro la dignificación de las víctimas y la garantía de no repetición como ejes éticos irrenunciables.

En resumen, los aportes conceptuales sobre el feminicidio como expresión extrema de la violencia estructural de género, el marco normativo colombiano, la perspectiva de las masculinidades y las experiencias internacionales de intervención con ofensores fundamentan la necesidad de una propuesta metodológica integral con enfoque restaurativo. Dichos referentes evidencian que la intervención con hombres que han ejercido violencia letal o de alto riesgo no puede limitarse al cumplimiento de una sanción penal, sino que requiere procesos estructurados de responsabilización, deconstrucción de creencias sexistas, fortalecimiento de habilidades socioemocionales y análisis crítico de las dinámicas de poder que sustentan la violencia.

En consecuencia, la propuesta metodológica derivada de este marco teórico se orienta a generar un espacio restaurativo sistemático, reflexivo y supervisado, centrado en la comprensión del daño, la asunción activa de responsabilidad y la transformación de patrones relacionales violentos. De este modo, se busca contribuir no solo a la reducción de la reincidencia, sino también a la construcción de garantías de no repetición y a la prevención estructural de nuevas violencias contra las mujeres, en coherencia con los principios de justicia restaurativa y la perspectiva de género.

Técnicas de intervención:

El presente apartado se fundamenta en el análisis del artículo Distorsiones cognitivas en los programas de intervención con maltratadores aplicados en España de Echeburúa et al. (2009), el cual aborda el papel de las distorsiones cognitivas en la conducta violenta y su tratamiento en programas de intervención con agresores. Asimismo, se complementa con el Protocolo para la intervención con agresores de mujeres de la Universidad Nacional Autónoma de México (2012), que permite ampliar la comprensión de las estrategias de intervención desde un enfoque integral.

En el marco de las intervenciones dirigidas a personas privadas de la libertad (PPL) por violencia intrafamiliar y feminicidio, el abordaje de las distorsiones cognitivas se constituye como un eje fundamental, dado que estas influyen en la justificación, minimización y legitimación de la conducta violenta. En este sentido, diversos programas de intervención han incorporado técnicas específicas orientadas a la modificación de estos esquemas de pensamiento (Echeburúa et al., 2009).

Una de las principales estrategias es la reestructuración cognitiva, la cual se enfoca en la identificación, cuestionamiento y modificación de creencias distorsionadas relacionadas

con la mujer, las relaciones de pareja y el uso de la violencia. Estas distorsiones incluyen la atribución de culpa a la víctima, la minimización del daño causado y la creencia en la legitimidad del control sobre la pareja (Echeburúa et al., 2009). La intervención busca sustituir estos esquemas por interpretaciones más ajustadas a la realidad y basadas en principios de igualdad y respeto. En la práctica, esta técnica se aplica mediante el análisis de situaciones concretas en las que el participante identifica pensamientos como “ella me provocó” o “yo tenía derecho a reaccionar así”, los cuales son posteriormente cuestionados y reformulados (Echeburúa et al., 2009; Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 279).

De manera complementaria, los programas de intervención incorporan técnicas orientadas al análisis de pensamientos automáticos, permitiendo que los participantes reconozcan las interpretaciones inmediatas que anteceden a la conducta violenta. Este proceso suele apoyarse en registros escritos donde el participante describe una situación conflictiva, los pensamientos que surgieron, las emociones asociadas y la conducta emitida, facilitando la comprensión de la relación entre pensamiento, emoción y conducta (Echeburúa et al., 2009).

Asimismo, el entrenamiento en regulación emocional se posiciona como una técnica clave, dado que muchos ofensores presentan dificultades en la identificación y manejo de emociones como la ira, los celos o la frustración. A través de este tipo de intervención, se busca fortalecer la capacidad de reconocer estados emocionales, tolerar el malestar y emplear estrategias alternativas a la violencia, como la respiración consciente o el “tiempo fuera” (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 277).

Otra técnica relevante es el trabajo sobre creencias y actitudes de género, orientado a cuestionar los estereotipos tradicionales que sostienen relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Este tipo de intervención permite problematizar ideas asociadas a la superioridad masculina, la posesión de la pareja y la naturalización de la violencia, mediante ejercicios grupales de reflexión y discusión (Echeburúa et al., 2009).

En esta misma línea, se destacan las técnicas de responsabilización del agresor, las cuales buscan contrarrestar mecanismos defensivos como la negación, la minimización y la externalización de la culpa. A través de estas estrategias, el participante es conducido a reconocer su conducta violenta, asumir sus consecuencias y comprender el impacto generado en la víctima. Por ejemplo, se le puede solicitar que relate un episodio de violencia centrándose exclusivamente en sus acciones y sus efectos (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 275).

Adicionalmente, algunos programas han incorporado el entrenamiento en empatía, con el objetivo de favorecer la comprensión del daño causado a la víctima. Este puede desarrollarse mediante ejercicios de toma de perspectiva, en los que el participante reflexiona sobre cómo pudo haberse sentido la persona afectada durante el episodio de violencia (Echeburúa et al., 2009).

Por otra parte, se incluye el entrenamiento en solución de problemas, el cual busca dotar al individuo de herramientas para afrontar conflictos de manera adaptativa. Este proceso implica definir el problema, generar alternativas, evaluar consecuencias y elegir la opción

más adecuada, promoviendo respuestas no violentas (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 279).

En relación con el manejo de impulsos y celos, se aplican técnicas como la parada de pensamiento y la desensibilización sistemática, que permiten interrumpir ideas recurrentes que generan malestar y reducir la intensidad emocional frente a situaciones desencadenantes (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 279).

Igualmente, algunos programas incorporan técnicas gestálticas, orientadas a promover la toma de conciencia en el "aquí y ahora" y la asunción de responsabilidad sobre pensamientos, emociones y conductas, fortaleciendo el proceso de cambio personal (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 279).

Estas técnicas se desarrollan tanto en modalidad grupal como individual. El trabajo grupal favorece la confrontación de creencias, el aprendizaje a partir de la experiencia de otros participantes y la reflexión colectiva, mientras que la intervención individual permite un abordaje más personalizado (Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 276).

En conjunto, las técnicas de intervención descritas permiten comprender que el abordaje con ofensores por violencia intrafamiliar y feminicidio no se limita a la modificación de conductas aisladas, sino que implica un trabajo integral sobre los pensamientos, las emociones y las formas de relación. En este sentido, la intervención psicológica busca no solo la reducción de la violencia, sino también la transformación de los patrones que la sostienen, lo que resulta fundamental para prevenir la reincidencia y garantizar la protección de las víctimas.

Anexos

1. Instrumentos de autoevaluación y monitoreo

Instrumentos para la intervención con agresores de mujeres, protocolo de atenciones, para identificar comportamientos agresivos instaurados, protocolo elaborado por Diaz y Jiménez (2012) investigadoras del instituto jurídico de la UNAM.

Anexo 8: Formato de tipo e intensidad de la violencia

Su pareja la ha…

Situación	Frecuencia			
Violencia Psicológica	**MUCHAS VECES**	**VARIAS VECES**	**ALGUNA VEZ**	**NUNCA**
Gritado o hablado en forma autoritaria				
Rebajado o menospreciado				
Menospreciado o humillado frente a otras personas				
Insultado				
Ignorado				
Celado o sospechó de sus amistades				
Dicho cosas como que usted fuera poco atractiva o fea				
Ha golpeado o pateado la pared o algún mueble				
Destruido alguna de sus cosas				
Amenazado con golpearla				
Amenazado con algún objeto punzocortante				
Amenazado con un arma de fuego				
Hecho sentir miedo de él				
Amenazado con matarla o matarse él o a las o los niños				
Amenazado con quitarle a los hijos o hijas				
Impedido o dificultado ver a sus familiares o amigos/as				
Violencia Física	**MUCHAS VECES**	**VARIAS VECES**	**ALGUNA VEZ**	**NUNCA**
Empujado a propósito				
Sacudido, zarandeado o jaloneado				
Torcido el brazo				
Pegado con la mano o con el puño				
Pateado				
Golpeado con algún palo, cinturón o algún objeto doméstico				
Quemado con cigarro o cualquier otra sustancia				
Tratado de ahorcar o asfixiar				
Agredido con algún objeto punzocortante				
Disparado con un arma de fuego				
Golpeado estando embarazada				
Le ha hecho algo que haya requerido que le dieran asistencia médica u hospitalización				
Violencia Económica	**MUCHAS VECES**	**VARIAS VECES**	**ALGUNA VEZ**	**NUNCA**
Impedido trabajar fuera de casa				
Controlado con no darle dinero o quitándoselo				
Quitado o ha hecho uso de sus pertenencias en contra de su voluntad				
Impedido conocer a cuánto ascienden sus ingresos				
Violencia Sexual	**MUCHAS VECES**	**VARIAS VECES**	**ALGUNA VEZ**	**NUNCA**
Exigido tener relaciones sexuales				
Amenazado con irse con otras mujeres si no accede a tener relaciones sexuales con él				
Usado fuerza física para tener relaciones sexuales con usted				
Forzado a llevar a cabo una práctica sexual que no desea				

Anexo 9: Tipología de hombres que ejercen violencia familiar

	SI	NO
Los episodios de violencia son esporádicos		
Presenta la característica de doble fachada (una en público y otra en privado)		
La conducta violenta se produce exclusivamente en el contexto íntimo		
Tiende a minimizar la conducta violenta (quitarle importancia)		
Utiliza justificaciones para su conducta violenta		
Recurre a la teoría de la provocación externa (la culpa la tiene la otra persona)		
Siente remordimientos después de cada episodio de violencia		
Tiene dificultad para identificar y describir sus sentimientos		
Presenta conductas celo típicas (se muestra celoso y controlador)		
Tiene un humor cambiante (puede variar de un momento a otro)		
Puede graduar su conducta violenta, de modo de no dejar huellas		
Tiene antecedentes delictivos, penales o de conductas antisociales		
Experimenta culpa después de los episodios violentos		
Es capaz de comprender el sufrimiento de la otra persona		
Tiene proyectos poco realistas para el futuro		
Se resiste a analizar o discutir los problemas del pasado		
También ejerce violencia con otras personas o en otros contextos		
Calcula fríamente la utilización de su conducta violenta para dominar		

Su objetivo principal es obtener sumisión y obediencia		
Es minucioso, perfeccionista y dominante		
Acumula tensiones sin reaccionar hasta que explota		
Frente a los conflictos, toma distancia o se cierra		
Utiliza largos monólogos y técnicas de lavado de cerebro con la mujer		
La critica, la humilla, pone a los hijos e/o hijas en su contra		
Tiene ideas rígidas acerca de la división de roles, educación de los hijos e/o hijas, etc.		
Espera que la mujer se ajuste a las normas que él considera las correctas		
Utiliza ataques verbales y/o supresión del apoyo emocional (indiferencia)		
Se muestra colaborativo en la entrevista con el/la profesional		

Anexo 5: Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y sobre el Uso de la Violencia

PENSAMIENTOS SOBRE LA MUJER	Si	No
1. Las mujeres son inferiores a los hombres.		
2. Si él aporta el dinero en casa, ella debe estar supeditada a él.		
3. El hombre es el responsable de la familia, por lo que la mujer le debe obedecer.		
4. La mujer debe tener la comida a tiempo para cuando su pareja vuelve a casa.		
5. La obligación de una mujer es tener relaciones sexuales con su pareja, aunque no quiera.		
6. Una mujer no debe contradecir a su pareja.		
7. Para las mujeres, el maltrato por parte de sus parejas es una demostración de su preocupación por ellas.		
8. Cuando un hombre le pega a su pareja, ella sabe bien por qué.		
9. Las mujeres provocan a sus parejas para que ellos las golpeen.		
PENSAMIENTOS SOBRE EL USO DE LA VIOLENCIA		
1. Las bofetadas a veces son necesarias		
2. Cuando hay violencia en la familia es problema de la familia únicamente		
3. Muy pocas mujeres tienen consecuencias físicas o psicológicas a causa de la violencia		
4. Las mujeres también son violentas con sus parejas		
5. Cuando alguien golpea a una mujer en la calle, uno debe permanecer al margen		
6. Debería ser un delito que un hombre golpee a su pareja		

Anexo 6: Frases sobre la motivación

	Sí	No
1. Si pensamos en su relación con el comportamiento violento, usted...		
2. Considero que existe un problema que antes yo no podía ver		
3. Nunca me había dado cuenta de que mi comportamiento es violento y tiene consecuencias importantes sobre mi pareja		
4. Creo que tengo un problema más serio del que pensaba		
5. Me doy cuenta de que mi comportamiento puede traerme problemas		
6. No considero tener ningún problema		
7. Me preocupa realmente lo que está pasando		
8. Me pregunto cómo pude haber llegado a esta situación		
9. Me parece que se exagera sobre el tema		
10. No me preocupa en absoluto mi comportamiento		
11. Considero que ha llegado el momento de tomar una decisión para cambiar		
12. Creo que debería hacer algo al respecto		
13. Quisiera saber qué hacer para cambiar		
14. No me parece que deba hacer ningún cambio		
15. Creo que puedo lograr cambios		
16. Veo que tengo que hacer cambios, pero no creo lograrlo		

Anexo 4: Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato (versión para el maltratador)

Durante el último mes, ¿con qué frecuencia ha tenido episodios violentos con su pareja?

Ninguna vez	1 vez	2 veces	Entre 3 y 5.	Más de 6

Considera que esta frecuencia es:

Muy grande	Grande	Media	Pequeña	Nula

Especifique la duración de los episodios violentos:

0 min	Menos de 15 min.	Entre 15 y 30 min.	Entre 30 y 60 min.	Más de 60 min.

Considera que esta duración es:

Muy grande	Grande	Media	Pequeña	Nula

Especifique la intensidad de los episodios violentos:

Muy grande	Grande	Media	Pequeña	Nula

Considera que las consecuencias físicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

Considera que las consecuencias psicológicas que le han ocasionado sus episodios violentos a su pareja han sido:

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

Considera que las repercusiones de sus episodios violentos sobre su relación de pareja han sido:

Muy grandes	Grandes	Medias	Pequeñas	Nulas

- Cuestionario elaborado por Fernando Chaparro investigador de la universidad de Málaga (2022) para identificar comportamientos de control, manipulación emocional, amenazas y nivel de violencia física y verbal.

Instrucciones: marque con una “X”, donde crea que corresponde su respuesta

		SI	NO
1	¿Le insulta, le grita, menosprecia, hace comentarios racistas, sexistas u homófobos sobre su hombría, o su familia de origen o de modo genérico para que se sienta ofendido?		
2	¿Se comporta de una manera muy protectora o se vuelve extremadamente controladora y/ o celosa?		
3	¿Le impide ir donde quiera, cuando quiera y con quien quiera?		
4	¿Constantemente le critica o le menosprecia a su capacidad como esposo, pareja, trabajador o padre?		
5	¿Cuestiona su salud mental llamándola “loco”, “exagerado”, etc.?		
6	¿Le pone trabas para que vea a sus familiares o amistades, o habla mal de su familia y amistades?		
7	¿Cuestiona su apariencia física diciéndole como te has de vestir o que eres poco atractivo?		
8	¿Le humilla o avergüenza frente a otras personas?		
9	¿Le asegura que nadie más le amará como ella?		
10	¿Le repite que no sería nadie de no ser por ella?		
11	¿Trata de controlar el dinero, mintiendo u ocultando los bienes conjuntos?		
12	¿Le impide, dificulta o condiciona el desarrollo de su trabajo o de otro que le gustara realizar?		
13	¿Le obliga a rendir cuentas de lo que gasta, o toma o pide su dinero por la fuerza o con excusas?		
14	¿Le impide obtener o mantener un trabajo o estudiar?		
15	¿En ocasiones le limita o impide el acceso a objetos, medios y recursos?		
16	¿Le amenaza con suicidarse?		
17	¿Le culpabiliza de enfrentar a los niños con escenas de peleas y violencia?		

18	¿Le culpabiliza de enfrentar a los niños con escenas de peleas y violencia?		
19	¿Le acusa de no darle suficiente atención, amor o sexo y con eso justifica sus conductas agresivas?		
20	¿Deja de hablarle o de relacionarse afectiva/ sexualmente con Vd. para castigarle?		
21	¿Le amenaza con abandonarle o buscar un amante?		
22	¿Le amenaza con denunciarle a las autoridades por falsos malos tratos, o por abusos a sus hijos (la policía, los tribunales, o los servicios de protección infantil) por algo que Vd. no hizo?		
23	¿Amenaza con hacerle daño o marcharse y/o quitarle los niños?		
24	¿Amenaza con dañar a sus familiares, amistades o, incluso, animales domésticos?		
25	¿Le atemoriza por medio de miradas, actos o gestos?		
26	¿Exhibe elementos para atemorizarle, directa o indirectamente (por ejemplo teléfono para denunciar falsamente, cuchillo, gritar, etc..)?		
27	¿Emplea el enfado o el «mal genio» –o el anuncio de que «le va a dar» y de que Vd. ya sabe lo que ocurre- para lograr que haga lo que ella quiere?		
28	¿La amenaza con revelar detalles de su vida íntima a sus amigos, familiares o compañeros?		
29	¿Le controla su vida registrándole el móvil, o distintas redes sociales, correo electrónico, etc..?		
30	¿Se ha hecho pasar su pareja por Ud. utilizando su celular, redes sociales, email, etc..?		
31	¿Se ha hecho pasar su pareja por otra persona para probar su fidelidad proponiéndole cosas obscenas, insistiéndole a pesar de su negativa?		
32	¿Le amenaza con denunciarla como inmigrante ilegal si es el caso?		
33	¿Le amenaza con hacerle encerrar en un hospital psiquiátrico/ cárcel?		
34	¿Le dice que no será capaz de sobrevivir ni Vd. ni sin sus hijos si le abandona y que si lo hace no le dejará en paz?		
35	¿Le presiona o coacciona a tener relaciones sexuales cuando no quiere?		
36	¿Le presiona u obliga para realizar actos sexuales que no desea que le hacen sentirse humillado?		
37	¿Le presiona u obliga a tener actividad sexual con otras personas o a ser observado?		
38	¿Le obliga a continuar el acto sexual hasta que ella tenga un orgasmo aun cuando él diga que ya no quiere continuar?		
39	¿Le insulta si toma la iniciativa o sugiere tener una relación sexual?		
40	¿Le oculta el uso de métodos anticonceptivos para evitar el embarazo o finge su uso para quedarse en cinta deliberadamente?		
41	¿Tira o destruye propiedad personal o arroja cosas por todas partes?		
42	¿Le ha golpeado o lanza cosas contra Vd. alguna vez, intencionadamente, para asustarle?		
43	¿Le araña, agarra, empuja, pega, golpea, abofetea, le da patadas, intenta estrangularlo, o le muerde?		
44	¿Le impide tomar medicinas o conseguir atención médica?		
45	¿En ocasiones le niega el acceso a la comida o bebida, o la sirve en mal estado, envenenada o le impide dormir con cualquier excusa?		

PUNTUACION:

	P-10 (1 AL 10)	P-5 (11 AL 15)	P-6 (16 AL 21)	P-13 (22 AL 34)	P-6 (35 AL 40)	P-5 (41 AL 45)
	C1	**C2**	**C3**	**C4**	**C5**	**C6**
	Maltrato psicológico orientado a la dependencia emocional	Maltrato psicológico orientado a la dependencia económica	Chantaje emocional orientado al control psicológico	Maltrato psicológico por amenazas orientado a producir terror.	Violencia sexual	Maltrato o violencia física
Ausencia	0	0	0	0	0	0
Leve	0-2	1-2	1-2	1-2	1-2	1-2
Moderado	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4	3-4
Grave	5-7	5	5-6	5-7	5-6	5
F. Riesgo	8-9			8-13		

DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA EN HOMBRES

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
C1														
C2														
C3														
C4														
C5														
C6														

2. Técnica del monitoreo emocional mediante “colores”

¿En qué consiste?

Es una técnica de conciencia emocional y detección temprana de escalada, donde la persona identifica su estado emocional usando un código de colores tipo semáforo.

¿Cómo se aplica?

Se le enseña al participante a reconocer señales internas (pensamientos, emociones, sensaciones físicas) en tres niveles:

 Verde (calma / control)

- Se siente tranquilo, piensa con claridad
- Puede comunicarse adecuadamente

 Amarillo (alerta / activación emocional)

- Aparecen molestias, irritación, tensión corporal
- Pensamientos como “esto no me gusta”, “me están faltando al respeto”

- *Objetivo*: identificar que está subiendo la emoción y aplicar estrategias que permitan regularla

🟥 **Rojo (desbordamiento / pérdida de control)**

- Ira intensa, impulsividad, posibilidad de agresión
- Dificultad para pensar con claridad
- *Objetivo*: detenerse inmediatamente (aquí entra el "tiempo fuera")

Objetivo clínico: desarrollar conciencia emocional temprana para intervenir antes de llegar al punto crítico.

3. Técnica "Tiempo fuera" (Time-out)

¿En qué consiste?

Es una técnica conductual para interrumpir la escalada de la violencia cuando la persona ya está en nivel rojo o muy cerca.

¿Cómo se aplica?

1. **Identificar el momento adecuado**
    a. Cuando la persona está en amarillo alto o rojo
2. **Retirarse de la situación**
    a. Alejarse físicamente del conflicto (sin huir ni abandonar de forma definitiva, únicamente con el objetivo de regularse y controlar impulsos)
3. **Regularse**
    a. Aplicar estrategias como la respiración, caminar, escuchar música, técnicas de relajación, etc.
    b. **No** usar el tiempo para rumiar o aumentar la ira
4. **Retomar la situación** (cuando esté en verde o amarillo bajo)
    a. Volver a dialogar de forma más calmada

Reglas clave:

- No es un castigo ni una evasión
- Se debe acordar/informar previamente con la otra persona (en pareja/familia) que se tomará el tiempo fuera y su objetivo
- Tiene un tiempo limitado (ej. 20–30 minutos)
- Siempre debe haber retorno para resolver

Objetivo clínico: prevenir conductas impulsivas o agresivas y fortalecer el autocontrol conductual.

4. Técnica la "Parada del pensamiento" (Thought stopping)

¿En qué consiste?

Es una técnica cognitivo-conductual que permite interrumpir pensamientos automáticos que activan la ira o la impulsividad, antes de que escalen hacia conductas violentas.

No busca eliminar pensamientos, sino detener su curso en el momento en que empiezan a intensificarse.

¿Cómo se aplica?

Se entrena al participante en una secuencia breve y práctica:

1. Detectar el pensamiento detonante (ej: “esto no lo voy a permitir”, “no me puedo dejar tratar así”

    - Generalmente aparece en nivel amarillo (activación inicial)

2. Detener el pensamiento por medio de una señal verbal: el participante elije la palabra que le funcione para parar el pensamiento. Esta palabra puede ser interna (mental) o decirse en voz baja

    Se utiliza una señal clara e inmediata:

    - “¡ALTO!”
    - “¡STOP!”
    - “Detente”

3. Acompañar la verbalización de una acción que afecte principalmente la fisiología del cuerpo o que conecte con él (ej. apretar el puño, cambiar postura, chasquear los dedos, cantar, silbar, contar objetos, tomar agua, respirar, tocar algo frío, etc.)

4. Interrumpir el pensamiento

    Al realizar los dos pasos anteriores seguidos, no se discute ni se analiza en ese momento el pensamiento (“No peleo con el pensamiento, lo detengo.”)

5. Redirigir la atención

    Se sustituye el pensamiento por otra acción o foco:

    - Respiración consciente
    - Frases alternativas:
        - “Puedo manejar esto”
        - “No vale la pena reaccionar así”
    - Cambiar de foco (mirar alrededor, contar objetos, moverse)

6. Aplicar una estrategia reguladora

   Dependiendo del nivel de activación:

   - Si sigue aumentando → tiempo fuera
   - Si baja → vista de helicóptero o comunicación asertiva

Objetivo clínico:

- Interrumpir la escalada cognitiva asociada a la ira
- Prevenir respuestas impulsivas o agresivas
- Fortalecer el autocontrol y la autorregulación

Autorregistro ABC o Registro de Pensamientos

El autorregistro ABC, también conocido como registro de pensamientos, es una herramienta psicológica basada en el modelo ABC propuesto por Albert Ellis dentro de la Terapia Racional Emotiva Conductual (TREC). Este modelo permite identificar la relación entre los acontecimientos, las creencias y las consecuencias emocionales y conductuales.

- A (Acontecimiento activador): se refiere a la situación o hecho que desencadena una reacción.
- B (Beliefs o creencias): corresponde a los pensamientos, interpretaciones o creencias que la persona tiene frente a ese acontecimiento.
- C (Consecuencias): incluye las emociones y conductas que se derivan de esas creencias.

El objetivo del autorregistro es ayudar a la persona a tomar conciencia de cómo sus pensamientos influyen en sus emociones y comportamientos, facilitando así la identificación y modificación de creencias irracionales o desadaptativas.

A. ¿QUÉ PASÓ? (Acontecimiento)	**B. ¿QUÉ PENSÉ? (Pensamientos / Creencias)**	**C. ¿CÓMO REACCIONÉ? (Consecuencias)**	¿CUÁNDO SE SALIÓ DE CONTROL? (Punto de quiebre)	¿QUÉ PUEDO HACER DIFERENTE? (Cambio y responsabilidad)
¿Qué pasó? ¿Dónde estaba? ¿Con quién? ¿Qué ocurrió exactamente?	¿Qué pensé? ¿Qué pasó por mi mente? ¿Qué me dije? **Pensamiento más fuerte:** _____ **¿Cuánto lo creí? (0–100):** _____	¿Cómo reaccioné? **Emociones (0–10):** _____ ¿Qué hice? _____ ¿Qué sentí en el cuerpo? _____	¿Cuándo se salió de control? ¿En qué momento pude parar y no lo hice? ¿Qué emoción iba creciendo? ¿Qué señales dio mi cuerpo??	¿Qué decidí hacer yo en ese momento, sin importar lo que hiciera la otra persona? ¿Estoy justificando mi conducta? ¿Cómo?

				¿Creí que tenía derecho a controlar, corregir o imponerme sobre la otra persona? ¿Por qué?

Técnica: ALTO Y PIENSO – Controlando la escalada de la violencia- herramienta de emergencia.

La técnica psicológica que hace referencia a la "parada del pensamiento" se conoce como detención o interrupción del pensamiento (*Thought Stopping*).

Esta técnica se enmarca principalmente dentro de la Terapia Cognitivo-Conductual y fue desarrollada en el contexto de los trabajos de Joseph Wolpe, quien la utilizó como una estrategia para el manejo de pensamientos intrusivos, obsesivos o disfuncionales.

¿En qué consiste?

La detención del pensamiento busca interrumpir de manera consciente y voluntaria una cadena de pensamientos negativos o perturbadores. Generalmente se realiza mediante una instrucción interna o externa (por ejemplo, decir "¡alto!"), acompañada de un cambio de foco atencional hacia pensamientos más adaptativos o actividades alternativas.

¿Para qué se utiliza?

- Manejo de pensamientos repetitivos o intrusivos
- Reducción de ansiedad
- Control de rumiación
- Apoyo en el manejo de impulsos o conductas problemáticas

PASO 1: ¿QUÉ PASÓ? (Situación)	**PASO 2: SEÑALES DE ALERTA (me estoy activando)**	**PASO 3: PARO EL PENSAMIENTO** (EN ESE MOMENTO)
¿Dónde estaba? ¿Con quién? ¿Qué ocurrió?	**Pensamientos:** _____ **Emociones:** _____ **Cuerpo:** (tensión, calor, respiración, etc.) _____	¿Qué pensamiento me hizo reaccionar? _____ ¿Ese pensamiento me estaba llevando a hacer daño? Sí / No ¿Cómo?

		¿En qué momento apareció ese pensamiento? _____ En ese momento digo: **"¡ALTO!"** _____
PASO 4: BAJO LA INTENSIDAD (me calmo)	**PASO 5: PIENSO DIFERENTE (cambio el pensamiento)**	**PASO 6: ACTÚO DIFERENTE (decido)**
¿Qué hice para calmarme? ☐ Respirar ☐ Callarme ☐ Alejarme ☐ Contar ☐ Otro: _____	¿Qué otra forma de pensar tenía? _____ ¿Qué me diría ahora? _____	¿Qué podría hacer diferente? _____ ¿Qué decisión tomaría hoy? _____
Impacto de mi conducta	**Momento clave**	**Compromiso personal**
¿A quién afecté? _____ ¿Cómo afecté a otros? _____	¿En qué momento pude detenerme y no lo hice? _____	La próxima vez que me sienta así, voy a: _____

DETECTO → DETENGO → DECIDO

Reestructuración cognitiva

La reestructuración cognitiva es una técnica de la psicología, especialmente de la Terapia Cognitivo Conductual, que consiste en identificar, cuestionar y cambiar pensamientos que no son del todo reales o que generan malestar, para reemplazarlos por otros más ajustados a la realidad y menos dañinos.

¿Qué busca la reestructuración cognitiva?

- Detectar pensamientos automáticos (rápidos, impulsivos)
- Identificar distorsiones cognitivas (ej: "me provocó", "tenía que reaccionar")
- Reducir la intensidad emocional (rabia, celos, frustración)
- Evitar conductas impulsivas o violentas
    a. "No me gustó lo que pasó, pero puedo elegir cómo actuar"

REESTRUCTURACIÓN DEL PENSAMIENTO CON NIVEL DE RIESGO DE ESCALADA

FASE	¿QUÉ HAGO?	PREGUNTAS GUÍA (AJUSTADAS)	REGISTRO
1. IDENTIFICO	Reconozco el pensamiento y cuánto me activa	¿Qué pensé en ese momento? ¿Qué me dije internamente? ¿Cuánto me activó ese pensamiento?	Pensamiento: Intensidad:

		(0–10)	
2. CUESTIONO	Analizo si el pensamiento es real, justo o distorsionado	¿Es un hecho o una interpretación? ¿Estoy exagerando o asumiendo cosas? ¿Este pensamiento justifica hacer daño? ¿Estoy culpando a la otra persona? ¿Estoy evitando mi responsabilidad? ¿Este pensamiento implica control sobre otra persona? ¿Estoy creyendo que tengo derecho sobre ella? ¿Estoy usando este pensamiento para justificar lo que hice?	Reflexión: _____
NIVEL DE RIESGO	Identifico riesgo de reaccionar con violencia	0–3 = Bajo ◯ 4–6 = Medio ⍰ 7–10 = Alto ▨ ⚠ Si es alto: hay riesgo de violencia	Nivel: _____
3. CAMBIO	Construyo un pensamiento más responsable	Antes pensaba: Ahora puedo pensar: ¿Qué pensamiento es más justo y responsable? ¿Cómo puedo asumir mi responsabilidad sin justificarme?	Nuevo pensamiento:
4. CONSECUENCIAS	Reconozco el impacto de mis pensamientos y acciones	¿A qué me llevaba pensar así? ¿A quién afecto si actúo desde ese pensamiento? ¿Qué consecuencias tendría repetir esa conducta? ¿Qué tipo de persona quiero ser frente a esta situación? ¿Qué impacto tuvo esto en la vida de la otra persona, más allá del momento?	Impacto:
5. DECISIÓN	Defino una acción diferente y no violenta	¿Qué puedo hacer diferente en una situación similar? ¿Cómo puedo actuar sin hacer daño? ¿Qué decisión tomaría hoy?	Acción:

Referencias

Chaparro, Fernando. (2022). Detección de violencias en hombres. Psicología de Altura. Málaga. https://es.scribd.com/document/567391403/Cuestionario-Para-La-Deteccion-de-Violencia-en-Hombres

Concejo de Bogotá. (2025). *Informe sobre mujeres en riesgo de feminicidio en Bogotá*. https://www.google.com/search?q=Concejo+de+Bogotá+2025+riesgo+de+feminicidio

Congreso de la República. (2015). *Ley 1761 de 2015 – Ley Rosa Elvira Cely*. https://www.google.com/search?q=Congreso+de+la+República+Ley+1761+de+2015

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html#20

Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2530 de 2025. Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afectados por la pérdida de la madre o mujer con patria potestad o custodia legal víctima de feminicidio. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2530_2025.html

Conchell, R., Lila, M., & Catalá-Miñana, A. (2016). Intervención con hombres penados por violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: el Programa Contexto. *Intervención Psicosocial*, 111, 51-63. https://doi.org/10.14635/IPSIC.2016.111.2

Diaz y Jiménez. (2012). Protocolo para la intervención con agresores de mujeres. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.

Fiscalía General de la Nación. (2023). *Reportes de violencia basada en género*. https://scholar.google.com/scholar?q=Fiscalía+General+de+la+Nación+2023+violencia+de+género

Gaby y Gilvonio. (2026). Perfiles neurobiológicos y factores psicosociales en el feminicida: Un análisis comparado de sentencias judiciales. Revista multidisciplinaria del saber, 4, e-RMS03012026 https://revista.investigaciondetecnologias.com/index.php/e-RMS/article/view/330

Hernández, J., & Carballo Solís, P. (2020). *Justicia restaurativa y violencia de género*. https://scholar.google.com/scholar?q=Hernández+Carballo+Solís+2020+justicia+restaurativa

Hierro, A., & González, M. (2018). *Intervención psicológica y social con el agresor de violencia de género en el sistema penitenciario español* [Trabajo de Fin de Grado, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria].

https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/25595/1/TRABAJO%20FIN%20DE%20GRADO%20%28publicaci%C3%B3n%29.pdf

Hooks, Bell. (2020). El deseo de cambiar, hombres, masculinidad y amor. Manchester. Ediciones Bellaterra.

Huertas Díaz, O., Prieto Moreno, J. C., & Jiménez Rodríguez, N. P. (2023). Niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios en Colombia: Medidas administrativas y judiciales para el restablecimiento de derechos. *IUSTA*, 58. https://doi.org/10.15332/25005286.9149

Instituto Nacional de Bienestar Familiar. (2024). *Valoración del riesgo de violencia y feminicidio*. https://scholar.google.com/scholar?q=Instituto+Nacional+de+Medicina+Legal+y+Ciencias+Forenses+2024+valoración+riesgo+violencia+mujer

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). *Instrumento de Valoración del Riesgo de Violencia Mortal contra la Mujer (VRVM)*. https://scholar.google.com/scholar?q=Instrumento+Valoración+Riesgo+Violencia+Mortal+contra+la+Mujer+VRVM+Colombia

Instituto Nacional de Salud. (2024). *Sistema de vigilancia en salud pública: violencia basada en género*. https://scholar.google.com/scholar?q=Instituto+Nacional+de+Salud+2024+violencia+basada+en+género

Ley 1257 de 2008. (2008). *Ley de violencia contra la mujer*. https://www.google.com/search?q=Ley+1257+de+2008+Colombia+violencia+contra+la+mujer

Cuervo Pérez, M. M., & Martínez Calvera, J. F. (2013). Descripción y caracterización del ciclo de violencia que surge en la relación de pareja. *Tesis Psicológica*, 8(1), 80–88. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139029198007

Walker, L. E. (1979). *The battered woman*. Harper & Row. https://scholar.google.com/scholar?q=Lenore+Walker+1979+The+Battered+Woman

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2013). *Tesis Psicológica*. Revista de la Facultad de Psicología. https://revistas.libertadores.edu.co/index.php/TesisPsicologica

Organización Mundial de la Salud. (2010). *Preventing intimate partner and sexual violence against women: Taking action and generating evidence*. World Health Organization.

Organización Mundial de la Salud. (2013). *Global and regional estimates of violence against women: Prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence*. World Health Organization.

Pereira, L., Guizardi, F., & Loyola, V. (2023). Institutional overview of group work with men perpetrators of violence against women in Brazil. *Saúde e Sociedade, 32*(Suppl 1), e220935. https://doi.org/10.1590/S0104-12902023220935en

Russell, D. E. H. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. https://scholar.google.com/scholar?q=Russell+1992+femicide

Russell, D. E. H., & Radford, J. (1992). *Femicide: The politics of woman killing*. Twayne Publishers.

Salas-Cubillos, N., García-Charry, V., Zapata-Losada, L., & Díaz-Usme, O. (2020). Intervenciones en violencia de género en pareja: Artículo de revisión de la literatura. *Revista Cuidarte, 11*(3), e980. https://doi.org/10.15649/cuidarte.980

Salud Data Bogotá. (2025). *Registro de violencia intrafamiliar y de género en Bogotá*. https://www.google.com/search?q=Salud+Data+Bogotá+2025+violencia+intrafamiliar

Santirso, F., Gilchrist, G., Lila, M., & Gracia, E. (2020). Motivational strategies in interventions for intimate partner violence offenders: A systematic review and meta-analysis of randomized controlled trials. *Psychosocial Intervention, 29*(3), 175–190. https://doi.org/10.5093/pi2020a13

Secretaría Distrital de la Mujer. (2024). *Informe sobre trayectorias de violencia basada en género y atención integral a mujeres víctimas*. https://scholar.google.com/scholar?q=Secretaría+Distrital+de+la+Mujer+2024+feminicidio+Bogotá

Secretaría Distrital de la Mujer. (2025). *Boletín estadístico sobre riesgo de feminicidio en Bogotá*. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género.

Secretaría General Iberoamericana. (2025). *Guía para la intervención grupal con hombres condenados por violencia contra las mujeres en medio abierto y caja de herramientas*. SEGIB. Recuperado de https://segib.org/wp-content/uploads/2025/10/Guia-intervencion-hombres_ES

Segato, R. L. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de Sueños.
Uprimny, R., & Saffon, M. P. (2006). Justicia transicional y justicia restaurativa: Tensiones y complementariedades. *Revista de Estudios Socio-Jurídicos, 8*(1), 109–154.

Segato, R. (2018). Contra-pedagogías de la crueldad. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo Libros

Vall, B., Moras, J. G., Pauncz, A., & Hester, M. (2023). Measuring the outcome of perpetrator programmes through a contextualised and victim-centred approach: The Impact Project. *Social Sciences, 12*(11), 613. https://doi.org/10.3390/socsci12110613

Zehr, H. (2002). *The little book of restorative justice*. Good Books.

Echeburúa, E., Sarasua, B., Zubizarreta, I., Amor, P. J., & Corral, P. (2009). *Distorsiones cognitivas en los programas de intervención con maltratadores aplicados en España*. **Psicothema, 21**(2), 223–228.

Universidad Nacional Autónoma de México. (2012). *Protocolo para la intervención con agresores de mujeres*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.